

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Me permito informarle que el término de cinco (5) días señalado en el auto de fecha 04 de diciembre de 2020, venció el día 15 de diciembre de 2020, siendo las 05:00 p.m. Dentro del mismo no se subsanó la demanda de los vicios que presentaba. Hoy 16 de diciembre de 2020 pasa las diligencias a su Despacho para de su cargo.



J. GILDARDO SUÁREZ SALAZAR
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

*Concepción, Antioquia, dieciséis (16) de diciembre
de dos mil veinte (2020)*

<i>Proceso:</i>	<i>Verbal Sumario (Declarativo de Pertenencia)</i>
<i>Radicado:</i>	<i>05206-40-89-001+2020-00066-00</i>
<i>Accionante:</i>	<i>Johanny Alexander Galeano Franco</i>
<i>Accionados:</i>	<i>Rosa Elvira López de Ceballos, Herederos Determinados e Indeterminados y Demás Personas Indeterminadas</i>
<i>Decisión:</i>	<i>Rechaza Demanda</i>
<i>Providencia:</i>	<i>Interlocutorio N° 164</i>

Se rechaza la anterior demanda promovida en el proceso de la referencia por el señor JOHANNY ALEXANDER GALEANO FRANCO, quienes actúan a través de mandatario judicial, contra ROSA ELVIRA LOPEZ DE CEBALLOS, herederos determinados e indeterminados y demás personas indeterminadas, en virtud a que no fue subsanada dentro del término concedido, de los defectos de que adolecía.

Sin lugar a ordenar devolución de anexos y demás a la parte interesada, por cuanto la presente demanda fue presentada de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**BERNARDO SIERRA GONZALEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
CONCEPCION-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d9ec70fff53c6ebb3c0509a5ee9a15350d114fa7dbab813120ae85149d4d13b

Documento generado en 16/12/2020 12:12:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**